



RESOLUCION COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA ESPECIAL DE LA MUJER.

Segunda Reunión de la Comisión Interparlamentaria Especial de la Mujer celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 13 de octubre del 2016, deja constancia de su compromiso por la defensa del Derecho Humano y su compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, al emitir la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

I

Que el FOPREL en el marco de su Trigésima Reunión Ordinaria, celebrada en Managua, República de Nicaragua, el día veinticinco de Enero del año dos mil trece, asumió el acuerdo de instar a los Presidentes de Poderes Legislativos miembros, la adopción oportuna de medidas tendientes a fomentar la elaboración de normativas jurídicas que garanticen que el Enfoque de Género se convierta en eje transversal de las actividades de cada uno de los parlamentos miembros FOPREL.

II

Que en XXXI Reunión Ordinaria de Presidentes de FOPREL, celebrada en San José, República de Costa Rica, el día 18 de marzo del 2014, se dio por aprobado el proyecto de "Ley Marco de Igualdad de Derechos y Oportunidades", el cual contó con el valioso apoyo técnico y financiero de la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE).

III

Que en XXXII Reunión Ordinaria de Presidentes de FOPREL, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, el día 12 de Febrero del 2015, se creó la comisión Interparlamentaria de la Mujer, con sede en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, reconociendo sede honoraria a la Cámara de Representantes del Parlamento del Reino de Marruecos.

IV

Que en el marco de la Primera Reunión de Instalación de la Comisión Interparlamentaria Especial de la Mujer, celebrada en la ciudad de Rabat, Reinos Marruecos, el 25 de Mayo del 2015, en la sede de la Cámara de Representante y Consejeros, se reiteró la responsabilidad de seguir trabajando en la Armonización legislativa regional en pro de los Derechos Humanos, con énfasis en la Mujer.

V

Que los Estados de la región han adoptado los Objetivo de Desarrollo Sostenible, en el cual han asumido el compromiso de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5).

VI

Que el Convenio sobre la protección de la maternidad (C183), contribuye a garantizar la estabilidad laboral y el mantenimiento ingresos vitales para el bienestar de toda su familia, asimismo garantizar la salud de las trabajadoras embarazadas y de las madres en período de lactancia, y la protección contra la discriminación en el trabajo

RESUELVE:

PRIMERO: Reiteramos nuestro compromiso de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles especialmente, la adopción de decisiones transversales en la vida política, económica y pública.

SEGUNDO: Reiteramos nuestro compromiso de trabajar en la adecuación de la “Ley Marco de Igualdad de Derechos y Oportunidades” a nuestras legislaciones nacionales, iniciando el proceso de formación de una Ley Nacional en la materia.

TERCERO: Asumimos el compromiso de realizar nuestros mejores esfuerzos para fomentar al interior de nuestros parlamentos, donde no se han formado, la constitución de “unidades de Género”, que contribuyan a la transversalizar en nuestras legislaciones la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

CUARTO:

Motivar la Ratificación del C183 - Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), en los Poderes Legislativos miembros de FOPREL.

QUINTO: Solicitar a la Secretaria ejecutiva de FOPREL, iniciar un proceso para visibilizar y socializar la “Ley Marco de Igualdad de Derechos y Oportunidades” en los distintos poderes legislativos miembros de FOPREL.

SEXTO: Solicitar a la Secretaria Permanente de FOPREL, realizar gestiones ante las agencias de cooperación para iniciar proceso de armonización o de diálogo que contribuya a otorgar a las mujeres el derecho a los recursos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

SÉPTIMO: Agradecer a la la Cooperación Suiza en América Central (COSUDE), por el acompañamiento técnico y financiero brindada durante el proceso de formulación de la “Ley Marco



de Igualdad de Derechos y Oportunidades” y el apoyo que lo sucesivo se dé a esta Comisión Interparlamentaria Especial de la Mujer.

OCTAVO: Agradecer al Congreso de la República de Guatemala, por su hospitalidad y beneplácito de servir de anfitrión para la celebración de la Segunda Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Especial de la Mujer.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución en la Ciudad de Guatemala, República Guatemala, a los Veintitrés días del mes de Junio del año dos mil Dieciséis, en ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaria Permanente.



Rosibel Ramos Madrigal
Presidenta de la Comisión
Asamblea Nacional de Costa Rica



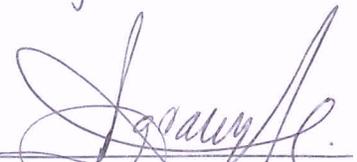
Gloria Reyes
Cámara Diputados Rep. Dominicana



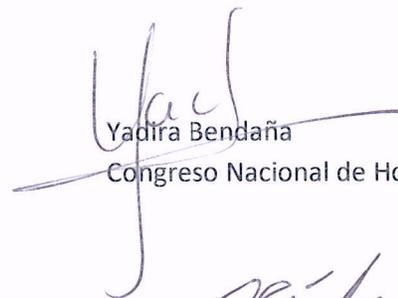
Lorena Peña
Presidenta Asamblea
Legislativa de El Salvador



Sandra Moran
Congreso de la República de Guatemala



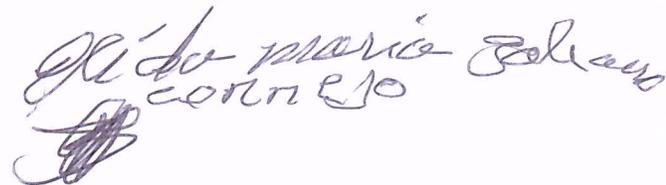
Iliana Calles
Congreso de la República de Guatemala



Yadira Bendaña
Congreso Nacional de Honduras



Mustapha El Hor
Cámara de Representantes de Marruecos



Gladys María Bolívar
Congreso